



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 Rama Judicial  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
 ITAGÜÍ

Siete de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
 RADICADO N° 2017-00297-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que los emplazados (DARÍO DE JESÚS RESTREPO SÁNCHEZ y OSCAR MAURICIO OCAMPO GARCÍA) comparecieran al proceso para notificarse del auto que admitió la demanda de pertenencia de la referencia, no lo han hecho, se les nombra como Curadora ad-litem para que los represente en el proceso, al abogado IVÁN CAMILO CORREA GRANADA, quien se ubica en la Carrera 79 No. 52B 12 de Medellín, sector Los Colores, teléfono: 4480114, correo electrónico: camilocorrea@correayabogados.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,

  
 CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
 JUEZ

LL

<p>CONSTANCIA</p> <p>Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>063</u></p> <p>fijado hoy <u>08 julio 2020</u> a las 8:00          A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil          Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.</p>
---